

D. Andres Graçian May. de D. Març mis tiene can
 tidad de buey suyo proprio comprado con su dinero
 a qual lo comprò para volver a vender como a col
^{tantos} Mandaron se reconocian los Caray del suso de
 y de la Banda Arago que tu viene del Març mis. que
 sus mis. no estan justificar. y de jando a dho. may. el
 buyo necesario para el parto de su casa y familia. sea que
 ay tuviere de venta y semita en las Pansas
 de Atto lesio a Atto. Puro y veinte y seis R.
 en que era el Benef. de los R. por cada fanega
 respecto de a verlo comprado al veinte y quatro de
 questo seefecto luego y en continente =

Pedro de B. J. Diferon que allegado a tiempo de nombrar por
 de sus Bullos para la expedicion deste Presente año
 de su donna de su limosna. por tanto Unanimis y con
 forme nombraron por el Receptor a D. D. cada los
 qual deus como sujecion de expedir y cobrar el pro ducto
 de sus dho. Bullos y ponerlo por su quenta y riesgo. en
 poder de D. thesorero que es fuere de la ciudad de
 Murcia. lo qual se le hagan toyo Para que lo arepte
 y cumpla Pena de a promis. con lo qual sea como es el
 dho. famiento y lo firmaron los que a costumbraron. In
 los qno senalaron en una Cruz = en bre R. = por tanto =

D. Hernando Soriano deignon
 Juanillo Tomaso D. Petrolito
 Coron. Euandalo

+ + +

Annem
 Juan de Cuenca